

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2016/91 DE LA COMISIÓN**de 26 de enero de 2016****que modifica el Reglamento (CE) n.º 2368/2002 del Consejo, por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2368/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto ⁽¹⁾, y en particular, su artículo 19,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 19 del Reglamento (CE) n.º 2368/2002 establece una lista de autoridades comunitarias que la Comisión deberá mantener en el anexo III.
- (2) Bulgaria envió una carta a la Comisión informando de su intención de dejar de mantener una autoridad de la Unión en Bulgaria de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2368/2002.
- (3) Procede modificar el anexo III del Reglamento (CE) n.º 2368/2002 en consecuencia.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité mencionado en el artículo 22 del Reglamento (CE) n.º 2368/2002.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) n.º 2368/2002 se sustituye por el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de enero de 2016.

Por la Comisión
Vicepresidenta
Federica MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 358 de 31.12.2002, p. 28.

ANEXO

«ANEXO III

Lista de autoridades competentes de los Estados miembros y de las tareas encomendadas a las mismas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2 y 19**BÉLGICA****Federale Overheidsdienst Economie, KMO, Middenstand en Energie, Dienst Vergunningen/Service Public Fédéral Economie,**

PME, Classes moyennes et Energie, Service Licence,

Italiëlei 124, bus 71

B-2000 Antwerpen

Tel. (32-3) 206 94 70

Fax (32-3) 206 94 90

Correo electrónico: kpcs-belgiumdiamonds@economie.fgov.be

En Bélgica, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002 y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

The Diamond Office,

Hovenierstraat 22

B-2018 Antwerpen.

CHEQUIA

En Chequia, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002 y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

Generální ředitelství cel

Budějovická 7

140 96 Praha 4

Chequia

Tel. (420-2) 61 33 38 41, (420-2) 61 33 38 59, móvil (420-737) 213 793

Fax (420-2) 61 33 38 70

Correo electrónico: diamond@cs.mfcr.cz

Servicio permanente en la aduana designada-Praha Ruzyně

Tel. (420-2) 220 113 788

o (420-2) 220 119 678

ALEMANIA

En Alemania, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002, incluida la expedición de certificados comunitarios, se realizarán exclusivamente en la autoridad siguiente:

Hauptzollamt Koblenz

Zollamt Idar-Oberstein

Zertifizierungsstelle für Rohdiamanten

Hauptstraße 197

D-55743 Idar-Oberstein

Tel. (49-6781) 56 27-0

Fax (49-6781) 56 27-19

Correo electrónico: poststelle@zabir.bfinv.de

A efectos del artículo 5, apartado 3, de los artículos 6, 9 y 10, del artículo 14, apartado 3, y de los artículos 15 y 17 del Reglamento mencionado, relativos, en particular, a las obligaciones de informar a la Comisión, la autoridad alemana competente será la siguiente:

Bundesfinanzdirektion Südost
Krelingstraße 50
D-90408 Nürnberg
Tel. (49-911) 376 3754
Fax (49-911) 376 2273
Correo electrónico: diamond.cert@bfdso.bfinv.de

PORTUGAL

Autoridade Tributária e Aduaneira
Direção de Serviços de Regulação Aduaneira
R. da Alfândega, 5
1149-006 Lisboa
Tel. +351 218813888/9
Fax +351 218813941
Correo electrónico: dsra@at.gov.pt

En Portugal, los controles de las importaciones y las exportaciones de diamantes en bruto que exige el Reglamento (CE) nº 2368/2002 y el tratamiento aduanero se realizarán exclusivamente en:

Alfândega do Aeroporto de Lisboa
Aeroporto de Lisboa,
Terminal de Carga, Edifício 134
1750-364 Lisboa
Tel. +351 210030080
Fax +351 210037777
Dirección de correo electrónico: aalisboa-kimberley@at.gov.pt

RUMANÍA

Autoritatea Națională pentru Protecția Consumatorilor
1 Bd. Aviatorilor Nr. 72, sectorul 1 București, România
(72 Aviatorilor Bvd., sector 1, Bucarest, Rumanía)
Cod postal (código postal) 011865
Tel. (40-21) 318 46 35/312 98 90/312 12 75
Fax (40-21) 318 46 35/314 34 62
www.anpc.ro

REINO UNIDO

Government Diamond Office
Conflict Department
Room WH1.214
Foreign and Commonwealth Office
King Charles Street
London
SW1A 2AH Tel.
Tel. (44-207) 008 6903/5797
Fax (44-207) 008 3905»
